

iniciarse: no podrá UNO.- Ejecutar a nombre y en representación de la compañía todas las propuestas que está presente. DOS.- Suscribir todos los documentos de cualquier clase o descripción y realizar todas las acciones necesarias para el mantenimiento de la compañía en Ecuador. TRES.- Representar a la compañía ante cualquier agencia, ministerio, departamento u oficina gubernamental en Ecuador o en cualquier otro país, vincularse con el objeto de la compañía. CUATRO.- Representar a la compañía en cualquier convenio o negociación con un organismo o entidad privado vinculados con el objeto de la compañía. CINCO.- Administrar los asuntos de la compañía en Ecuador u otro país, y en este respecto, realizar todas las acciones: por, en representación de y a nombre de la compañía, según sea necesario o conveniente para el manejo adecuado de la compañía. SEIS.- Negociar y celebrar todos los acuerdos, pólizas, contratos, entendimientos, protocolos, reformas, anexos y otras disposiciones con individuos, con entidades públicas y privadas, legalmente constituidas, a nombre de la compañía, finalizar, cancelar y renovar los mismos a su discreción. SIETE.- Adquirir y poseer, ya sea por compra, arrendamiento, o por otro, bienes raíces, materiales, especies, servicios y otras cosas necesarias para la operación de la compañía y disponer de las mismas a su discreción. OCHO.- Abrir cuentas bancarias a nombre de la compañía, transferir y cerrar dichas cuentas; girar dinero en dichas cuentas por medio de cheque, orden de pago u otros, emitir, endosar y cobrar cheques, realizar giro bancario para que sean emitidos, endosados y cobrados y realizar cartas de crédito y/o garantías, a ser preparadas y firmadas. NUEVE.- Emplear a personas para la compañía y despedir o remover a dichas personas de la compañía, representar a compañía e todos los asuntos relacionados al empleo y asuntos de trabajo con individuos y con entidades públicas y privadas legalmente constituidas. DIEZ.- Demandar, recuperar, arreglar, comprometer o arbitrar cualquier cuenta o deuda que posea la compañía. ONCE.- Emplear o despedir agentes, contratistas u otros representantes y profesionales según lo requiera la compañía. DOCE.- Realizar todos los documentos que sean necesarios o apropiados para el envío, importación, exportación y transporte de maquinaria, equipos, suplementos, materiales, especies, mercancías, y otras propiedades para o utilizadas

do expresamente por el mandante.- Usted Señor Notario agregará las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el señor Doctor Mario Stalin Salinas Bonilla, portador de la matrícula profesional número nueve mil seiscientos veinte y ocho Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso lo requiere y demandan; leída que les fue por mí el Notario, íntegramente al compareciente, este se ratifica en todas y cada una de las partes de su total contenido; para constancia, y en fe de ello, firma conmigo, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.
MARIA LORENA SEVILLA GONZALEZ
 C.C. 171169947-8
 DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA
 QUITO, 24 de julio del 2007
 Señoría:
MARIA LORENA SEVILLA GONZALEZ
 Ciudad.
 De mi consideración:
 Cúmpleme informarle que por Acto Constitutivo de socios de "WOKOPELLI ASESORES CIA LTDA"; resolví elegir a Ud. Como PRESIDENTE de la compañía, por un periodo de DOS AÑOS, con obligaciones y atribuciones constantes en la Ley y el Estatuto de la compañía. La representación Legal del Presidente es solo por subrogación.
 El único representante legal es el GERENTE.
XIMENA GUADALUPE PROANO ORE
 C.C. 0400969663
 GERENTE
 QUITO, 24 de julio del 2007
 ACEPTACION; Con esta fecha, acepto el cargo de PRESIDENTE, de la compañía "WOKOPELLI ASESORES CIA LTDA", y prometo desempeñarlo fiel y legalmente, de acuerdo a las atribuciones y deberes contemplados en la ley y en los estatutos sociales de la compañía.
MARIA LORENA SEVILLA GONZALEZ
 C.C. 171169947-8
 PRESIDENTE
 Fecha de Constitución de la compañía, QUITO, 26 de junio del 2007, ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón QUITO, encargado. Fecha de Inscripción en el registro Mercantil del Cantón QUITO, 23 de Julio del 2007, bajo

Donald Fraser Clarke, Pasaporte (JN) Hay sello

0017

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 REFORESTECU CIA. LTDA.**

La compañía REFORESTECU CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 08/Octubre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.004245 de 23/Octubre/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 4.000,00 Número de Participaciones: 4.000, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: 1) LA ADMINISTRACION, CONTROL, DESARROLLO Y EXPLOTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORESTACION Y REFORESTACION EN TODAS SUS FASES;....

Quito, 23/Octubre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC0672481



DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
 SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 CONSTRUCTORA ESPIGALA S.A.**

La compañía CONSTRUCTORA ESPIGALA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 03/Octubre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.004290 de 25/Octubre/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.000,00 Número de Acciones: 1.000, Valor: US\$ 1,00. Capital Autorizado: US\$ 2.000,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) CONSTRUCTORA DE TODO TIPO DE BIENES INMUEBLES;...

Quito, 25/Octubre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC06723481